



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA NRO.948/002-2024

V I S T O:

Que resulta beneficioso que el Impuesto Automotor este unificado, fusionando las tasas municipales y el impuesto automotor provincial, para que el contribuyente, en un mismo pago, abone tanto a la localidad como a la provincia.-

Y CONSIDERANDO:

El art. 72 de nuestra Constitución Provincial consigna como principal recurso del Tesoro Provincial a los Tributos de percepción directa y/o regímenes de coparticipación.

A su vez, el art. 188, de la Constitución Provincial, establece que las Municipalidades y Comunas disponen, entre otros recursos, de los impuestos establecidos en la jurisdicción respectiva, las tasas, derechos, patentes, contribuciones por mejoras, multas y todo ingreso de capital originado por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, como así también los provenientes de la coparticipación provincial y federal.

En este sentido, en el caso de los tributos a los automotores, que son percibidos tanto por la jurisdicción provincial como la municipal, resulta de toda lógica evitar la duplicación de actividades para su cobro, centralizando y unificando en todo cuanto sea posible, las acciones que resulten necesarias para la determinación y el cobro del tributo, de manera que el contribuyente pueda cumplir de manera simplificada y en un solo acto de pago con la obligación tributaria que grava al automotor en cada una de esas jurisdicciones.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: **APRUEBASE** el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

NICOLA Federico Gaspar
Vicepresidente 2°
HCD - Mattaldi

ANDRADE, Janet Paula
Vicepresidente 1°
HCD - Mattaldi

CIOCCINI, Fabián Facundo
Presidente
HCD - Mattaldi



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 2º: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de Marzo de dos mil veinticuatro.-

NICOLA, Federico Gaspar
Vicepresidente 2º
HCD - Mattaldi

ANDRADE, Janet Paula
Vicepresidente 1º
HCD - Mattaldi

CIOCCHINI, Fabián Facundo
Presidente
HCD - Mattaldi

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro.3066-008/2024 , de fecha 14-03.24..... .-

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-